



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2021

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:** RESFC-2021-42-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Junio de 2021

**Referencia:** EX-2020-00010395- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00010395- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que mediante memorándum ME-2021-00010583-ERAS-GAU#ERAS, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO solicitó la renovación de la contratación de la Srta. Pamela Victoria STIEGLITZ (D.N.I. N°

42.096.565) y del Sr. Tomás OTERO (D.N.I. N° 42.567.150).

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que tratan los presentes.

Que, en el marco de su competencia, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES elaboró un proyecto de resolución por el cual se autoriza la renovación de las contrataciones de la Srta. Pamela Victoria STIEGLITZ y del Sr. Tomás OTERO bajo la modalidad de contrato de servicios con sus respectivos objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexos I y II, se adjuntan a la presente resolución.

Que han tomado la intervención que les compete la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación de los contratos de servicios con los respectivos objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos que, como Anexos I y II (IF-2021-00012471-ERAS-ERAS e IF-2021-00012472-ERAS-ERAS) se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que prosiga con las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 6/21.

Digitally signed by BLANCO Eduardo Alberto  
Date: 2021.06.23 15:53:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Alberto Blanco  
Director  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de  
Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2021.06.23 15:58:22 -03'00'

Walter Mendez  
Presidente  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de  
Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2021.06.23 16:55:19 -03'00'

Cristina Valeria Fariña  
Gerente  
Departamento Secretaría Ejecutiva  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador  
de agua y Saneamiento, ou=Departamento de  
Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2021.06.23 16:55:21 -03'00'